REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que las excepciones de mérito presentadas en el proceso 2020-00009 (demanda de reconvención), allegado por correo electrónico en oportunidad, se fija en lista de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por el término de cinco (5) días.

Se fija en lista por el término de un día hoy 25 de marzo de 2021

EMPIEZA A CORRER TÉRMINOS: 26 DE MARZO DE 2021
VENCE TERMINO 8 DE ABRIL DE 2021

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO